

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200012800*

*Visto el informe secretarial que antecede y una vez elabora la liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:*

*Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso*

*Notifíquese,*



**Nancy Ramírez González**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 11 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria